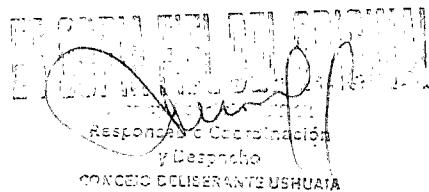


Ordenanza Número: 6161
1/8



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



268/2008

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 28/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio por Mayor Financiamiento, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, registrado bajo el N.º 18039, el mismo tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por la Secretaría al Municipio a través del Convenio de Adhesión de fecha 12 de octubre de 2021 para la ejecución de la obra denominada Centro de Monitoreo-Defensa.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6161.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

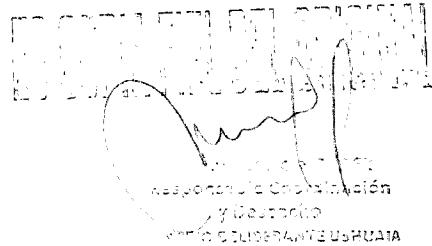
co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28

6161.

USHUAIA, 03 ENE 2022

VISTO el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace N° 16567, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión política del Departamento Ejecutivo Municipal tiene como premisa la búsqueda y concreción de obras para todos los vecinos y las vecinas de ciudad.

Que el Gobierno Nacional impulsa las obras públicas de cara a los argentinos y las argentinas de una forma federal, amplia y plural.

Que mediante el Convenio de Adhesión citado en el visto, la Municipalidad de Ushuaia se adhirió al "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución del Proyecto "Centro de Monitorio-Defensa Civil", con el objeto de obtener asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para ejecutar el proyecto referido.

Que el mismo se trató mediante la plataforma SGO (Sistema de Gestión de Obras) del Gobierno Nacional, suscripto en fecha doce (12) de octubre de 2021, bajo la identificación CONVE-2021-96635490-APN-#MOP, y fue firmado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, Dr. Martín Rodrigo GILL, DNI N° 23.181.599.

Que el referido convenio fue registrado bajo el N.º 16567 por esta Municipalidad y aprobado "Ad-referendum" del Concejo Deliberante por el Decreto Municipal N° 1503/2021, ratificado por Ordenanza Municipal N° 5963, la cual fuera promulgada por Decreto Municipal N° 1979.

Que en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2022, se suscribió el "Convenio Por Mayor Financiamiento", bajo la identificación CONVE-2022-138765415-APN-SOP#MOP, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, DNI N° 17.255.823, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.582.863,10), dado la necesidad de cubrir la diferencia entre el valor originariamente acordado y el necesario para concluir con la obra.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Convenio precisado, el que fue registrado bajo el N° 18039, correspondiendo en esta instancia

III.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

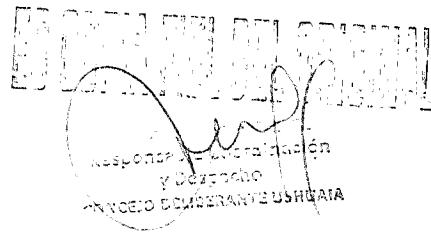
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6161
3/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6161



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "Ad-Referendum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el "Convenio Por Mayor Financiamiento", suscripto en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Carlos Augusto RODRIGUEZ, DNI N° 17.255.823, registrado bajo el N.º 18039. Ello, por las razones expuestas en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 20 /2023.-

447

Dra. Gladys MUÑIZ SICCARDI
Subsecretaria de Planificación
y Gestión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

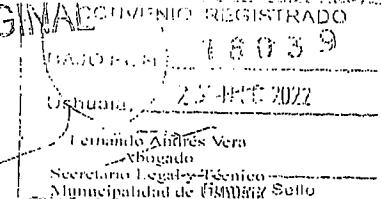
Asesoramiento, Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Obras Públicas



6161

"Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el Señor Intendente del Municipio de Ushuaia, Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N° 29.883.767), en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle Av. San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "CENTRO DE MONITOREO-DEFENSA CIVIL", en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto un Convenio de Adhesión de fecha 12 de octubre de 2021 (CONVE-2021-96635490-APN-SOP/MOP) cuyo objeto consiste brindar asistencia financiera en la ejecución del proyecto denominado "CENTRO DE MONITOREO-DEFENSA CIVIL", por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$31.795.744,12) en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" creado por la Resolución N° 133 de fecha 21 de abril de 2021 del Ministerio de Obras

Públicas.

CONVE-2022-138765415-APN-SOP/MOP

Página 1 de 4

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA
CONCEJO DELIBERANTE
RESPONSI
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE
Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO	18039
BAJO EL N°	777845099-APN-DGDDYD#JGM
Usuario	
Fernando Andes Vélez Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Sello	

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6161:

"Las Malvinas son argentinas"

Que EL MUNICIPIO ha advertido que el monto del Convenio oportunamente suscripto resulta insuficiente para ejecutar y/o finalizar el proyecto aprobado y ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento hasta cubrir la diferencia entre el valor originariamente acordado y el necesario para concluir con LA OBRA, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CIENTAVOS (\$11.582.863,10), ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 43.378.607,22).

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita esta solicitud, EL MUNICIPIO ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme RE-2022-77845099-APN-DGDDYD#JGM y el área sustantiva competente ha realizado el correspondiente informe técnico (IF-2022-94320695-APN-DNGO#MOP).

Que, compartiendo la necesidad planteada por EL MUNICIPIO y la importancia de ejecutar la obra proyectada, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación de su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se ha expedido informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución N° 18 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de fecha 20 de marzo de 2020 (RESOL-2020-18-APN-MOP) delegó en LA SECRETARÍA

CONVE-2022-138765415-APN-SOP#MOP

Página 2 de 4

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

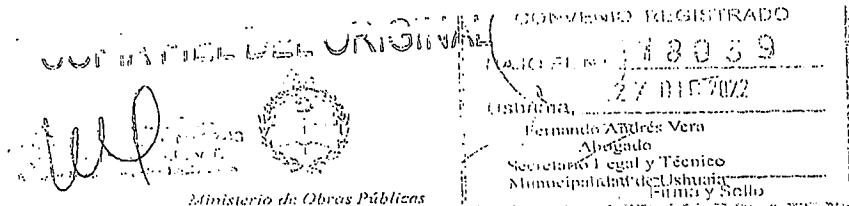
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Respaldo & Coordinación
y Despacho
Dpto. DELEGANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6161.
"Las Malvinas son argentinas"

dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que por ello LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por LA SECRETARÍA a EL MUNICIPIO a través del Convenio Adhesión de fecha 12 de octubre de 2021 para la ejecución de la obra denominada CENTRO DE MONITOREO-DEFENSA, en el marco del "Plan Argentina Hace" creado por la Resolución N° 133 de fecha 21 de abril de 2021 del Ministerio de Obras Públicas, y el cambio de modalidad de contratación de Licitación Pública a Contratación Directa de la obra de referencia, cuya solicitud se encuentra incorporada bajo el I.D. de Proyecto N° 128204 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como RE-2022-77845099-APN-DGDDYD/JGM.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.582.863,10), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios ascendiendo el total del financiamiento a la suma de, ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 43.378.607,22).

CLÁUSULA TERCERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán su resolución en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CONV13-2022-138765415-APN-SOP/MOP

Página 3 de 4

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.

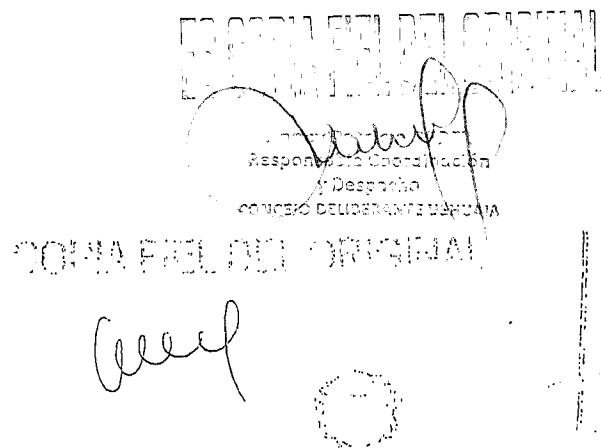
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



Ordenanza Número 6161
7/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-138765415-APN-SOP//MOP

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO 6161.

BAJO N.º	138765415
Ubicación	02-447-7022
Fernando Andrés Vera	Abogado
Asistente Legal y Técnico	
Corporación de Ushuaia Sello	

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

Referencia: CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO, CENTRO DE MONITOREO DEFENSA CIVIL,
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- EX-2022-127483362- -APN-
DGO//MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GEDO Documento Electrónico
Date: 2022.12.27 09:40:52 -03'00'

Carlos Augusto RODRIGUEZ,
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by GEDO Documento Electrónico
Date: 2022.12.27 09:40:53 -03'00'



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6161

8/8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULJÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E-3350-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 28/2023, el cual aprobó el Convenio por Mayor Financiamiento registrado bajo el N° 18039, celebrado entre la Municipalidad y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el que tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado previamente a este Municipio para la obra denominada Centro de Monitoreo - Defensa.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6161 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 28/2023, el cual aprobó el Convenio por Mayor Financiamiento registrado bajo el N° 18039, celebrado entre la Municipalidad y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el que tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado previamente a este Municipio para la obra denominada Centro de Monitoreo - Defensa. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

801 - - - /2023.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

~~"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"~~

Walter Vuoto
INTENDE
Municipalidad de Ushuaia